



Comunidad de Madrid

MODELO 030 – AÑO 2021 TASAS EXPEDICIÓN DE DUPLICADOS DE TÍTULOS Y CERTIFICADOS

Obtención del impreso 030

El alumno que necesite un duplicado de un título ya expedido con anterioridad deberá abonar las tasas correspondientes a duplicados de títulos y certificados académicos. Para ello, utilizará el modelo 030 que podrá imprimir desde la página web de la Comunidad de Madrid que a continuación se indica:

https://gestiona7.madrid.org/rtas_webapp_pagotasas (entre *rtas* y *webapp* y *pagotasas* hay un guión bajo_)

Para la realización del trámite, el alumno deberá dar en **INICIAR**, y en la pantalla que aparece marcar la opción **PAGAR TASA O PRECIO PÚBLICO**. Nos dirigirá a una pantalla donde aparece el epígrafe **Búsqueda de Tasa, donde debemos poner el título no universitario que solicitamos y el Centro Educativo donde finalizó los estudios**. Seleccionaremos el Título no universitario o certificado, y nos llevará a la pantalla de **Datos Tasa Interesado** que se rellenarán y daríamos a continuar. En este apartado hay que tener en cuenta, si nos encontramos en el supuesto de familias numerosas clasificadas en la categoría general, que tendrían que marcar el check (**ver apartado de Exenciones y bonificaciones**).

Comprobaríamos que nuestros datos están correctos en la pantalla de **Confirmación de Datos**, y marcaríamos continuar, nos llevaría a la pantalla de pago y elegiríamos la opción deseada (Pago con tarjeta, Cargo en cuenta o pago presencial). Una vez realizado nos llevaría a la Confirmación de Pago.

Centros Privados y Concertados

Aquellos alumnos que finalizaron sus estudios en **un centro privado o concertado** deberán seleccionar el centro público al que éste estuviera adscrito, salvo que se trate de alguno de los supuestos previstos por la *Orden 1496/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se suprime la adscripción a centros públicos de centros privados que imparten enseñanzas de Bachillerato y Formación Profesional reglada en la Comunidad de Madrid*. En estos casos, los centros privados propondrán –sin mediar actuación del centro público al que estuviera anteriormente adscrito– la expedición de títulos de los alumnos que hubieran finalizado sus estudios a partir de las fechas que se indican a continuación:

- De Formación Profesional: a partir de octubre de 2015.
- De Bachillerato: a partir de mayo de 2017.

En estos dos casos, el alumno realizará el pago de la tasa siguiendo el procedimiento citado, con la única salvedad de que no deberá seleccionar un nombre de centro docente concreto, sino la opción genérica “Colegios Privados”.

El alumno deberá cumplimentar los siguientes datos:

Servicio que se solicita: “Expedición del Título de” (el que corresponda conforme al título original):





Comunidad de Madrid

Epígrafe de la tasa	Títulos que comprende	Importe (*)
Duplicados de títulos y certificados de Nivel de Idiomas	Todos los duplicados de títulos y certificados de idiomas	15,76 €

Exenciones y bonificaciones (*):

Las víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho e hijos y los miembros de familias numerosas de categoría especial gozarán de exención total, por lo que no deberán tramitar el impreso 030.

Los miembros de familias numerosas de categoría general gozarán de bonificación del 50%, en cuyo caso abonarán 7,88 €. En la pantalla de **Datos Tasa Interesado** tendrán que marcar el check. En la pantalla de confirmación de datos le saldrá aplicada la deducción correspondiente.

1911 - CICLOS FORMATIVOS PRUEBA LIBRE OBTENCIÓN DE TÍTULOS DE F.P. - I.E.S. EL CAÑAVERAL
Prueba libre para la obtención de títulos de grado medio y superior, por módulo

Número de Unidades*

Deducciones

Familias numerosas clasificadas en la categoría general

Presentación en el centro docente:

Por último, el alumno entregará en el centro docente el impreso 030 acreditativo del pago, junto con una fotocopia del DNI o NIE/ pasaporte (alumnos extranjeros). Para la correcta expedición del título el centro deberá verificar con el alumno la ortografía exacta de sus datos personales y actualizarlos en la correspondiente base de datos. Asimismo, en caso de ser beneficiario de alguna deducción en la tasa, el interesado presentará el documento correspondiente (título de familia numerosa o certificación del Ministerio del Interior acreditativa de la condición de víctima de terrorismo).

